

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0072- 2024 – GAF/ MDSA**

San Antonio, 09 de abril del 2024

**VISTO:**

El Exp. N° 11593-2023 de fecha 27 de diciembre del 2023 del Gerente General de la empresa INVERSIONES AFOCAF S.A.C; el Informe N° 122-2023--SGT-MDSA de fecha 28 de setiembre del 2023 de la Sub Gerencia de Tesorera; el Informe N° 155-2023--SGT-MDSA de fecha 29 de diciembre del 2023 de la Sub Gerencia de Tesorera; el Informe N° 008-2024-GAJ/MDSA de fecha 12 de enero del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 09-2024-GAJ/MDSA de fecha 18 de enero del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 0297-2024-MDSA/GPP de fecha 03 de abril del 2024 de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, por los compromisos de pagos pendientes para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **INVERSIONES AFOCAF S.A.C. con RUC N° 20600231139**, por el monto de dos servicios de **SI. 15,420.00 (Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles)** incluidos impuestos de Ley cada uno de ellos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar artículo II, respecto a la Autonomía Municipal, lo siguiente: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie", y;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal, y;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado en adelante, el "Reglamento", dispone: "El presente dispositivo contiene normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia", y;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del citado Decreto Supremo, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. Asimismo, en sus artículos 6° y 7°, dispone que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor previos los documentos técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto, resolverá denegando o reconociendo el créditos y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, y;

Que, el artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF — RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las cuales se encuentra, el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, y;

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 36.2 prescribe, Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. El tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, y;

Que, asimismo, el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440 establece que, "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego", y;

Que, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. El numeral 43.2. del artículo 43 indica que: "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente", y;

Que, el reconocimiento de deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado (en adelante, "el Reglamento"), aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares **correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos**, y;

Que, visto el artículo 4° del Reglamento, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería, y;

Que, el Reglamento en su artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente" y artículo 8 "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo", y;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que, la Documentación para la fase del Gasto Devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: "1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT. 2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, acompañado con la respectiva factura, únicamente en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9°. 3. Valorización de obra acompañada de la respectiva factura. 4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tempo de Servicios, (...)"; y su artículo 9°, precisa que, el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: "a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato", y;

Que, a través del Exp. N° 11593-2023, que contiene la CARTA N° 026-AFOCAF-2023 suscrito por el Gerente General, de fecha 27 de diciembre del 2023 del Gerente General de la empresa **INVERSIONES AFOCAF S.A.C** con **RUC N° 20600231139**, solicita que se realice el pago de dichas ordenes, habiendo tenido conformidad del área usuaria correspondiente y tenga a bien priorizar la programación del pago, según el siguiente cuadro:

EXP. SIAF	ORDEN DE COMPRA	CONCEPTO	MONTO
1511	151	ADQUISICIÓN DE GUANTES Y ZAPATILLAS PARA EL PERSONAL DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SOLICITADOS POR LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	S/. 14,280.00
1508	148	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ÁREAS VERDES SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SERVICIOS DE AGUA Y ÁREAS VERDES	S/. 14,200.00
1207	114	ADQUISICIÓN DE CHALECOS EN TELA DRILL CON CINTA REFLECTIVA 3M BORDADO PECHO Y ESPALDA SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES Y CATASTRO	S/. 1,140.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 29,620.00</b>

Que, mediante el Informe N° 122-2023--SGT-MDSA de fecha 28 de setiembre del 2023 de la Sub Gerencia de Tesorera, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la situación actual de cincuenta y siete (57) expedientes, por un monto total de **S/.355,424.62** que no han sido girados, por lo que en **rubro 8** no se cuenta con saldo disponible y se remite a este despacho los expedientes para tomar las medidas necesarias, y;

Que, a través del Informe N° 155-2023-SGT-MDSA de fecha 29 de diciembre del 2023 de la Sub Gerencia de Tesorera informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que hay diez (10) expedientes pendientes de giro, por un monto total de S/. 18,946.2 y por falta de saldo financiero, se remite para su programación y reconocimiento de deuda 2024, y;



Que mediante Informe N° 008-2024-GAJ/MDSA de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de los (11) proveedores de bienes y servicios prestados a la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri durante el ejercicio fiscal de 2023, por la suma total de S/ 18,946.20 (Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 20/100 soles), conforme se detalla en el siguiente Cuadro:

N°	PROVEEDOR / NOMBRE	CONCEPTO	MONTO S/.	REGISTRO SIAF 2023	RUBRO
1	MONICA DANNERI SANCHEZ ZARATE DNI N° 73876506	PRIMER REEMBOLSO DE FONDO DE CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023	S/ 15,000.00	3466	08
2	LOPEZ VELIZ ROBERT HERNAN RUC N° 10700604441	ASISTENTE TÉCNICO AGROPECUARIO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2023	S/ 2,000.00	1665	08
3	MULTISERVICIOS GENERALES JB LOPEZ S.A.C RUC N° 20608485903	ADQUISICIÓN DE ACEITE Y FILTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA AMBULANCIA EUC-741 DEL DISTRITO E SAN ANTONIO SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	S/ 1,895.00	1502	08
4	PAUL PETER CHINCHON MORILLO RUC N° 10099230091	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y EVALUACION INTEGRAL PARA INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2023	S/ 2,000.00	1837	08
5	MORAN VALENCIA FREDY PEDRO RUC N° 10417548012	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y EVALUACION INTEGRAL PARA INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2023	S/ 2,000.00	1838	08
6	MULTISERVICIOS GENERALES JB LOPEZ S.A.C RUC N° 20608485903	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOS SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	S/ 1,600.00	1456	08
7	JIMENEZ BIELICH PAOLA CARMEN RUC N° 10460949781	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN TURISMO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2023	S/ 3,000.00	1874	08
8	CARLOS OLASCOAGA BRICEÑO RUC N° 10166981536	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y EVALUACION INTEGRAL PARA INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2023	S/ 2,000.00	1836	08
9	DAVILA VILCA DE CHAVEZ ROSA ELIZABETH RUC N° 10421729498	ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2023	S/ 3,000.00	1875	08
10	PEREZ VICHARRA CAMILA ISABEL RUC N° 20600231139	ADQUISICION DE UNA BANDERA DE 240x140x DRIZA DE 24 MT PARA LA AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO 22 PARA EL IZAMIENTO DE BANDERA DIARIO SOLICITADO POR SEGURIDAD CIUDADANA	S/ 311.20	2012	08
11	INVERSIONES AFOCAF S.A.C RUC N° 20600231139	ADQUISICIÓN DE CHALECOS EN TELA DRILL CON CINTA REFLECTIVA 3M, BORDADO PECHO Y ESPALDA SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES Y CATASTRO	S/ 1,140.00	1207	08

Que, según el informe N° 09-2024-GAJ/MDSA, de fecha 12 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de toda la revisión de los actuados concluye y opina que resulta PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de los dieciocho (18) proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, que se indican en el Cuadro del presente Memorándum N° 0028-2024-GAF-MDSA-H, por la suma de S/. 189,422.44 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós con 44/100 soles), recomendando, que la Gerencia de Administración y Finanzas emita el acto resolutivo correspondiente, previa Certificación o Disponibilidad Presupuestal correspondiente, según siguiente cuadro:

N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
1	CEJUMY CONSTRUCTORA RUC N° 20600074050	SERVICIO DE INSTALACION DE CERCO DE MALLA METALICA PARA LA I.E. SAN ANTONIO ANEXO 22 SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	S/ 16,500.00
2	CATALAN LIRA CLARA RUC N° 10067726869	SERVICIO DE ELABORACION DE BANNER Y ROLL SCREM PARA EL ANEXO 22 CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAXIMA DIFUSION SOBRE EL BENEFICIO DE LA TASA SOCIAL Y/O EXONERACION EN PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2023 SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	S/ 30,520.00
3	BELEYMA SERVICIOS GENERALES S.A.C. RUC N° 20603027532	SERVICIO DE ELABORACION DE 6 MILLARES DE PAPELOTES POR EJECUCION DE MEDIDAS CAUTELARES DE LA OFICINA COACTIVA SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	S/ 3,720.00
4	INVERSIONES RIFAYA S.A.C. RUC N° 20601922178	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO PREFABRICADO MADERA OSB PARA LA I.E. N° 20955-14 SAGRADO CORAZON DE JESUS SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	S/ 11,500.00

5	BANDA TORPOCO RICARDO MANUEL RUC N° 1099450075	SERVICIO TEMPORAL DE UN PROFESIONAL PARA ADMINISTRACION DEL SERVIDOR Y CREACION DE USUARIOS AL DOMINIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO SOLICITADO POR LA GERENCAI DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023	S/ 7,000.00
6	BELLUZ HUAMAN ENER WALTER RUC N° 10076871413	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA LA CELEBRACION DE LA INAUGURACION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO REALIZADO EN EL ANEXO 22, SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	S/ 4,268.00
7	WALLALLO CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C. RUC N° 20605649395	SERVICIO PARA IMPLEMENTACION DE VEREDAS PARA EL CENTRO MATERNO INFANTIL JICAMARCA UBICADO EN EL ANEXO 8 SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SERVICIOS DEL AGUA Y AREAS VERDES	S/ 14, 083.31
8	INVERSIONES AFOCAF S.A.C. - AFOCAF S.A.C. RUC N° 20600231139	ADQUISICION DE VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DE AREAS VERDES, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SERVICIOS DEL AGUA Y AREAS VEREDES	S/ 14,200.00
9	INVERSIONES AFOCAF S.A.C. - AFOCAF S.A.C. RUC N° 20600231139	ADQUISICION DE GUANTES Y ZAPATILLAS DE CUERO PARA EL PERSONAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	S/ 14,280.00
10	WALLALLO CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C. RUC N° 20605649395	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALCION DE MODULO PREFABRICADO MADERA OSB PARA PRONOEI SANTISIMO NIÑO JESUS II, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	S/ 10,797.00
11	WALLALLO CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C. RUC N° 20605649395	SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE CERCO METALICO PARA EL I.E. LOS JARDINES DEL VALLE - NIVEL INICIAL, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	S/ 10,124.00
12	CUESTAS SUPÑO JORGE LUIS RUC N° 10408178938	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE TRABAJO PARA EL PLAN DE ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS Y ESCOMBRO EN TODO EL TRAYECTO DEL ANILLO VIAL, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	S/ 3,724.00
13	CORPORACION TORRES & ALARCON S.A.C. RUC N° 20607069973	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 RETROEXCAVADORA Y 2 VOLQUETES A TODO COSTO, PARA LA ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN PUNTOS CRITICOS Y PERJUDICIALES A LA SALUD EN EL ANEXO 22, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	S/ 3,787.80
14	BENJITEO INVERSIONES E.I.R.L. RUC N° 20604045852	ADQUISICION DE 200 PARIHUELAS PARA LA RECEPCION DE VIVERES PARA LAS 99 OLLAS COMUNES DE PARTE DE QALIWARMA SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MDSA	S/ 16,000.00
15	PEREZ VICHARRA CAMILLA ISABEL RUC N° 20600231139	ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL SORTEO "VECINO PUNTA" SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	S/ 4,267.00
16	PEREZ VICHARRA CAMILLA ISABEL RUC N° 20600231139	ADQUISICION DE 4 MESAS PLASTICAS DE 180CM X 74CM - 74CM PARA EVENTOS SOLICITADO POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	S/ 1,268.00
17	ESTELITAS BAZAN PUNTO DNI N° 80281580	REEMBOLSO POR LA REPARACION DE VEHICULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS	S/ 3,520.00
18	SAUL SANDI PERALTA LANDA DNI N° 16174440	REEMBOLSO DE GASTOS EN MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA ALAMEDA DE LA AV. PACHACUTEC	S/ 19, 862.93
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 189,422.44</b>

Que, con el Memorandum N° 0297-2024-MDSA/GPP de fecha 03 de abril del 2024, emite la Disponibilidad Presupuestarla que establece los créditos presupuestarios para asumir el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE LA REFERENCIA PARA EL PROVEEDOR INVERSIONES AFOCAF S.A.C.** con RUC N° 20600231139 por el monto de **S/. 19,060.00 (Diecinueve Mil Sesenta con 00/100 soles)**, según detalle:

N°	META	CONCEPTO	CLASIFICADOR	MONTO
1	45	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SERVICIOS DEL AGUA Y ÁREAS VERDES	2.3.1.2.1.2	S/. 760.00
2	47	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PLAN DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS OCASIONADOS POR EL HUAYCO - ANEXO 22 PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	2.3.1.2.1.1	S/. 2,880.00
3	39	ADQUISICIÓN DE CHALECOS SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES Y CATASTRO	2.3.1.2.1.1	S/. 1,140.00
4	47	ADQUISICIONE DE GUANTES Y ZAPATILLA DE CUERO PARA EL PERSONAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	2.3.1.6.1.4	S/. 14,280.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 19,060.00</b>

Asimismo, la disponibilidad Presupuestal tendrá la siguiente cadena de gasto:

- ❖ Fuente de Financiamiento : 5 "Recursos Determinados"
- ❖ Genérica de Gastos : 2.3. "Bienes y Servicios"
- ❖ Rubro : 08

Que, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de

Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y;

Que, una vez analizados los expedientes del **PROVEEDOR INVERSIONES AFOCAF S.A.C.** con **RUC N° 20600231139** y que conforman los antecedentes de la presente Resolución, se puede advertir que se configuraría los elementos requeridos para que proceda el reconocimiento de deuda, considerando que dicho servicio realizado tiene todos los elementos necesarios que configura y avala el servicio y/o compra realizado y en aras de cumplir con los efectos del pago, es materia de darle trámite administrativo correspondiente a dicho pago pendiente, para cuyo efecto corresponde emitir el acto resolutive aprobando el Reconocimiento de Deuda, y;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las disposiciones y atribuciones conferidas en la ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro y la Sub Gerencia de Logística; al amparo de la Ley N° 27972, Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones Art. 60° de la Municipalidad Distrital de San Antonio y en uso de las facultades administrativas y resolutive de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-ALC/MDSA, y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, el pago en calidad de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por el importe de **S/. 15,420.00 (Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles)** incluidos impuestos de Ley a dos (02) expedientes pendientes de pago 2023, que corresponde al proveedor **INVERSIONES AFOCAF S.A.C.** con **RUC N° 20600231139**, según el siguiente detalle:

N°	META	CONCEPTO	ÁREA USUARIA	CLASIFICADOR	MONTO
47		ADQUISICIÓN DE GUANTES Y ZAPATILLA DE CUERO PARA EL PERSONAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	2.3.16.14	<b>S/. 14,280.00</b>
2	39	ADQUISICIÓN DE CHALECOS EN TELA DRILL CON CINTA REFLECTIVA 3M BORDADO PECHO Y ESPALDA	SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES Y CATASTRO	2.3.12.11	<b>S/. 1,140.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 15,420.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el pago de la deuda durante este periodo fiscal 2024, de acuerdo a la disponibilidad Financiera y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutive y normas vigentes sobre la materia. De acuerdo a la siguiente cadena de gasto:

- ❖ Fuente de Financiamiento : 5 "Recursos Determinados"
- ❖ Genérica de Gastos : 2.3 "Bienes y Servicios"
- ❖ Rubro : 8

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita la Certificación de Crédito Presupuestario, del monto reconocido de acuerdo a los artículos precedentes y a las unidades orgánicas de la Gerencia de Administración y Finanzas responsables del proceso de pago, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas involucradas para el conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión del presente acto resolutive, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO

**Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS**  
Gerente de Administración y Finanzas